



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL IMPULSO Y REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2020, ha acordado declarar la tramitación urgente del anteproyecto de Ley para la reforma de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística y autorizar a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a continuar la tramitación del anteproyecto referido, sin que sea necesario realizar más trámites o solicitar otras consultas, dictámenes e informes adicionales a los legalmente preceptivos. Ello de conformidad con el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y con el apartado 20 de las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019.

Acordada la tramitación urgente por el Consejo de Gobierno, con la misma fecha 13 de mayo de 2020, se ha dictado Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se acuerda el impulso y la continuación en la tramitación del anteproyecto de ley y se motiva el interés general protegido, en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, prevé que cuando un proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otra parte, el artículo 53.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, reconoce a los sujetos comprendidos en su artículo 2.1 el derecho a expresar observaciones y opiniones en un período abierto de exposición pública, que nunca será inferior a un mes, y que serán tenidas en cuenta con carácter previo a la decisión definitiva.

Por último y de conformidad con el artículo 27.2.a) de la citada Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, la tramitación por vía de urgencia implicará que los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración, establecidos en esa u otra norma, se reducirán a la mitad de su duración.



En cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas y haciendo uso de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas, con carácter general, en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de manera específica, en el artículo 14 del Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Someter el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, al trámite de audiencia e información públicas por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el apartado 11 de las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, el referido anteproyecto podrá ser consultado, durante el plazo indicado, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a "Información Jurídica".

**TERCERO.** Durante este trámite de audiencia e información públicas, cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones a través del formulario telemático habilitado al efecto.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

